

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/S/006/2025**

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
<p>JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES</p>	<p>SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. AV. RÍO CHURUBUSCO ESQUINA CON CALLE HUALQUILA, COLONIA MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 09410, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>10 DE ABRIL DE 2025 12:00 HRS</p>
<p>PRIMER ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</p>		<p>11 DE ABRIL DE 2025 12:00 HRS</p>
<p>SEGUNDO ACTO LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO</p>		<p>15 DE ABRIL DE 2025 12:00 HRS</p>

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Bases, los términos que aparecen en éstas y en cualquiera de sus anexos, con inicial mayúscula, tendrá el significado que se les asigna en la presente cláusula:

ADQUISICIONES: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

BASES: El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

BIENES: El bien mueble adquirido con el fin de satisfacer determinadas necesidades. Todos los que puedan ser objeto de apropiación que no estén excluidos del comercio, ya sean muebles e inmuebles, y se actualicen los supuestos señalados en los artículos 5 y 9 de la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.

CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

CDMX: Ciudad de México.

C.I.F.: Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

CIRCULAR UNO 2024: Circular Uno 2024 de “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet, documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Servicio de Administración Tributaria y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

CÓDIGO FISCAL: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA GENERAL: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de adquisición que regula LA LADF.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

CPCDMX: Constitución Política de la Ciudad de México.

CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas; que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Avenida Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

DOMICILIO FISCAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL: Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los servicios o servicios, conforme a lo establecido en la **LADF** y el **REGLAMENTO** de la **LADF**.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Documento emitido por una autoridad competente gobierno a efecto de individualizar y certificar la identidad de una persona; pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Procedimiento administrativo de carácter nacional por virtud del cual se invita mínimo a tres **PARTICIPANTES** para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

LA CONVOCANTE: La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y/o su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o su Subdirección de Compras y Control de Materiales mediante la cual, la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México instrumenta un procedimiento administrativo de adquisición o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios y a través de la cual se convoca, invita o adjudica, a personas físicas o morales con interés jurídico, capacidad para presentar propuestas y participantes en el procedimiento.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente.

L.F.D.A.: Ley Federal de Derecho de Autor.

L.F.P.P.I.: Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

LGABSCEMGIA: Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.

LA SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LPDPPSOCDMX: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

PARTICIPANTE O PARTICIPANTES: El proveedor o prestador de servicio participante en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PADRÓN DE PROVEEDORES: Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENA CONVENCIONAL: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia, órganos desconcentrados, alcaldías o entidades.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN: Procedimiento de las Licitaciones Públicas, Invitación Restringida Nacional a cuando Menos Tres Proveedores y adjudicación directa a que se refiere el artículo 27 de la LADF.

PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES: La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios.

REGLAMENTO de la LADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

REGLAMENTO de la LFPPI: Reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO de la LPI: Reglamento de la Ley de Propiedad Intelectual.

REGLAMENTO de LA LADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RLATRPERCDMX: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

S.T.P.S.: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
1.1	Área Responsable de la verificación técnica de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
2.	CONDICIONES GENERALES
3.	INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
3.1	Descripción del servicio
3.2	Especificaciones
3.3	Patentes, Marcas y Derechos de Autor
3.4	Periodo de Garantía y/o Reclamación de los Servicios
3.5	Impuestos y Derechos
3.6	Vigencia
3.7	Condiciones y Lugar para la Prestación de los Servicios
3.8	Grado de Integración Nacional
3.9	Verificación del Servicio
4.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
4.1	Requisitos para Elaborar la Propuesta
4.2	Instrucciones para Presentar la Propuesta
4.3	Documentación Legal
4.4	Documentación Administrativa
4.5	Propuesta Técnica
4.6	Propuesta Económica
5.	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
6.	MODIFICACIONES
7.	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
7.1	Junta de Aclaración de Bases
7.2	Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
7.3	Dictamen
7.3.1	Análisis Detallado de la Documentación Legal y Administrativa
7.3.2	Análisis Detallado de la Propuesta Económica
7.3.3	Análisis Detallado de la Propuesta Técnica
7.4	Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo.
7.4.1	Criterios de Desempate.
7.5	Diferimiento de Fallo
8.	DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
9.	INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.
10.	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA
12.	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
12.1	Suscripción
12.2	Vigencia
12.3	Regulación
12.4	Formalización
12.5	Condiciones y Requisitos para su Formalización
12.6	Modificaciones al contrato
12.7	Pliego de cláusulas que contendrá el contrato
12.8	Rescisión Administrativa del Contrato
12.9	Procedimiento de Rescisión del Contrato
12.10	Cancelación del Contrato
12.11	Cesión de Derechos
13.	CONDICIONES ECONÓMICAS
13.1	Firmeza de precios
13.2	Anticipos
13.3	Pago de Facturación
13.4	Impuestos y Derechos
14.	GARANTÍAS
14.1	Garantía de Sostenimiento de la Propuesta
14.2	Garantía de Cumplimiento del Contrato
14.3	Cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
15.	PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA
15.1	Penas convencionales
15.2	Ejecución de garantías
15.3	Rescisión del contrato
16.	INCONFORMIDADES
17.	CONTROVERSIAS




RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción del servicio
ANEXO 2	Formato de Propuesta Técnica
ANEXO 3	Formato de Propuesta Económica
ANEXO 4A	Formato Tipo de Empresa
ANEXO 4B	Formato Micro, Pequeña y Mediana Empresa
ANEXO 5	Formato de Mejora de Precios
ANEXO 6	Formato para Junta de Aclaraciones
ANEXO 7	Manifiesto de No Conflicto de Intereses
ANEXO 7 BIS	Manifiesto de No Conflicto de Intereses para Personas Físicas
ANEXO 8	Modelo de texto de la Fianza de Sostenimiento de la Propuesta
ANEXO 9	Modelo de texto de Fianza de Cumplimiento del Contrato
ANEXO 10	Formato de Personalidad Jurídica (Persona Moral)
ANEXO 10 BIS	Formato de Personalidad Jurídica (Persona Física)
ANEXO 11	Formato de Contribuciones Fiscales en la Ciudad de México



RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

LA CONVOCANTE, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1º, quinto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; arto párrafo del numeral 1, del artículo 60, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** de conformidad a los artículos 1º, 3º fracción I, 27, inciso b), 28, 43, 44, 52, 55, 56 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3, 53 párrafo octavo y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; relacionado con los numerales 49, 50, 51, 52 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Con domicilio en avenida Río Churubusco No. 1155, Edificio “C”, Primer Piso, Colonia Carlos Zapata Vela en la Alcaldía Iztacalco y Código Postal 08040, Ciudad de México; convoca a personas morales a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/006/2025**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”**, por lo que **LA SOBSE**:

C O N V O C A

A las personas morales nacionales debidamente establecidas en territorio nacional mexicano que reúnan los requisitos contemplados en la **LADF**, para participar en la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, a excepción de aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el **artículo 39 de la LADF, Título III, Capítulo III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S C O N C U R S A L E S

En la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, podrán participar las personas tanto físicas como morales, especialmente aquellas consideradas como micro, pequeñas y medianas empresas, las sociedades cooperativas nacionales y locales en igualdad de circunstancias, cuya actividad preponderante corresponda con la prestación del servicio que requiere **LA CONVOCANTE**, debiendo encontrarse debidamente constituidas conforme a derecho corresponde; ratificando que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente correlacionado con el numeral 5.1.2 de la **CIRCULAR UNO, 2024 VIGENTE**, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, ya sean por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, preferencias religiosas, políticas, sexuales, perspectivas de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga que acontezca o pudiera acontecer.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

Con fundamento en los artículos 33 fracción XXV y 43 penúltimo párrafo de la **LADF**, para este procedimiento se determina que los Servidores Públicos Responsables, en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, quienes estarán presentes en los eventos, correspondientes, de manera individual o conjuntamente serán el **C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y/o la **Lic. Tomasa Bello Sánchez**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales, asistidos por el **C. Antonio Jesús Rivera Hernández**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento, adscritos a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

En este procedimiento el **C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**, de igual manera fundamenta su actuación con base en las facultades que le fueron otorgadas en términos del numeral TERCERO del “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios”, publicado en la GOCDMX el 29 de marzo de 2019 bajo el número 61 Bis; así como las Atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México; mismos que deberán actuar en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y demás establecidos en la **LADF**.

1.1 ÁREA RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

Para este proceso, el área responsable de la verificación de los aspectos técnicos y especificaciones de la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, así como de la administración del contrato, será la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**.

2. CONDICIONES GENERALES:

De acuerdo a lo previsto en los Artículos 33 XIX, 54, 55, 56 y 63, fracción I de la **LADF**, y el 49, 50, 51 y 52 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas a través de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se realizarán atendiendo a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y entes invocados.

La contratación del servicio, objeto de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** será por la partida única que oferten **LOS PARTICIPANTES**, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

técnicas, calidad, oportunidad y el precio unitario más bajo a **LA CONVOCANTE**, conforme al **ANEXO 1** mediante la figura de contrato administrativo abierto, así mismo bajo ninguna circunstancia las propuestas presentadas por **LOS PARTICIPANTES** podrán ser negociadas.

Con fundamento en el artículo **33 fracción XVI** de la **LADF**, en la evaluación de las Propuestas, en ningún caso se utilizará mecanismo de puntos o porcentajes, el criterio que se aplicará para evaluar las Propuestas será el sistema binario si cumple/no cumple, **el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, será motivo suficiente de descalificación.**

3. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio solicitado, deberá apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características, unidad de medida, cantidad y descripciones señaladas en el **ANEXO 1**, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

El monto máximo de los servicios a contratar por la partida única, será de conformidad con el artículo **63 fracción I** de la **LADF**, así como el numeral **5.12.2 fracción II CIRCULAR UNO 2024** vigente, el cálculo para la garantía de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato se calcularán sobre lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
1	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC.</p> <p>ESTOS SERVICIOS INCLUYEN, PINTADO BASE Y ROTULADO, EL USO DE LOS VEHÍCULOS; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LLANTAS, MANTENIMIENTO, SEGUROS, ETC., GASTOS DEL PERSONAL OPERARIO, UTENSILIOS PARA EL SERVICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	M2	\$6,465,517.24

O hasta agotar el monto máximo establecido o cuando **LA SOBSE**, así lo determine lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el máximo será discrecional para **LA SOBSE**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

3.2 ESPECIFICACIONES:

La descripción, cantidad, unidad de medida, características y demás especificaciones técnicas de la prestación del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas **BASES**.

3.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:

EL PARTICIPANTE que resulte adjudicado asumirán toda responsabilidad administrativa y/o legal que corresponda en caso de que, al emplear los materiales o proporcionar el servicio objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** incurra en alguna infracción o violación, así como ejecute cualquier uso indebido en materia de patentes, marcas o el registro de derechos de autor, en los términos de las **L.F.D.A. y L.F.P.P.I.**, liberando así, de toda responsabilidad a **LA SOBSE**.

3.4 PERÍODO DE GARANTÍA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS PARTICIPANTES garantizarán el servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, conforme al **ANEXO 1** de las presentes **BASES**, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para atender con oportunidad el servicio objeto de la garantía otorgada, **LOS PARTICIPANTES** pondrán a disposición de **LA CONVOCANTE** las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, los medios de comunicación necesarios para realizar los reportes (nombre, teléfono y correo electrónico), de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.5. Propuesta Técnica, inciso e) de estas **BASES**.

3.5 IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, serán cubiertos por **LOS PARTICIPANTES**, **LA CONVOCANTE** únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

Con fundamento a lo establecido en el numeral 71 de la **LADF**, a **LOS PROVEEDORES** les corresponde el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que graven, salvo pacto en contrario que se estipule en los contratos; de igual forma, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados, ni modificaciones al contrato.

3.6 VIGENCIA:

El período para la prestación de los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, será a partir del 16 de abril y hasta el 15 de noviembre de 2025.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizará conforme a los requerimientos realizados por la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, en su carácter de **ÁREA REQUERENTE**, mediante el **ANEXO 1** de estas **BASES**.

3.8 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

De conformidad con el artículo 53 del **REGLAMENTO DE LA LADF**; numeral décimo primero de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como de los criterios para la disminución u omisión del Grado del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional publicados en la **GOCDMX** el 17 de mayo de 2019, bajo el número 93; los servicios ofertados deberán contar por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de Integración o Contenido Nacional que, será determinado conforme a la fórmula establecida en el numeral décimo primero de los Lineamientos antes citados y que, a continuación se señala:

Fórmula Grado de Integración Nacional

$$\text{GIN}=[1-(\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

- GIN= Grado de Integración Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje;
- CI= Valor de las importaciones;
- PV= Precio del servicio ofertado.

Adicionalmente, **LOS PARTICIPANTES** deberá(n) exhibir a **LA CONVOCANTE** un escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofertan para la respectiva partida, contendrá como mínimo el Grado de Contenido Nacional requerido en las bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, mismo que deberá formar parte de su Propuesta Económica.

Para la determinación del valor de las importaciones indirectas, se deberá solicitar a aquellas empresas que suministren más del diez por ciento del valor total de los materiales, partes y componentes adquiridos para la prestación del servicio y al valor de las importaciones incorporadas en dichos insumos.

Cuando se compren materiales, partes y componentes a comercializadoras de productos importados, deberán contabilizarse como importaciones indirectas el valor total de dicho servicio.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

3.9 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

LA CONVOCANTE a través de la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**, verificará que el servicio cumpla con las calidades, características, especificaciones y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el **ANEXO 1** de estas **BASES**.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

LOS PARTICIPANTES interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 REQUISITOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA:

La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Impresas en papel con membrete y con los datos de **EL PARTICIPANTE** (Nombre de la persona física o moral, Domicilio fiscal completo, R.F.C., correo electrónico y teléfono), sin enmendaduras ni tachaduras, de fecha del **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**.
- b) Dirigidas a la **C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con atención al **C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, debidamente identificadas con el número y nombre de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- c) En idioma español, con precios en pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma al calce de todas y cada una de las fojas, por parte de la persona física o del representante legal según sea el caso.

El **INCUMPLIMIENTO** o la **OMISIÓN** de cualquiera de los requisitos antes señalados de las presentes **BASES**, será motivo de **DESCALIFICACIÓN**.

Para mejor conducción y transparencia en el proceso, se sugiere a **LOS PARTICIPANTES** que preferentemente deberá presentar su documentación en carpeta, debidamente foliada de manera consecutiva en todas las fojas útiles; así como el uso de separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes **BASES**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

4.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Para la entrega de las propuestas se atenderá lo establecido en el artículo 38 de la **LADF** vigente, **LOS PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta en **UN ÚNICO SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original y/o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la Documentación Legal y Administrativa; así como el original de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitada en estas **BASES**, incluyendo la **Garantía de Sostenerimiento de la Propuesta**.

La totalidad de los documentos solicitados en los numerales **4.3, 4.4, 4.5 y 4.6** deberán incluirse dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO** que entreguen **LOS PARTICIPANTES** en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Incluir dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación.

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES:

- a) Oficio de Invitación al presente procedimiento.
- b) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente hasta la firma del contrato.
- c) Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas vigente (**REPSE**).
- d) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- e) Escritura pública en que conste el Acta Constitutiva de la empresa **PARTICIPANTE**, así como en su caso, todas las escrituras públicas protocolizadas, mediante las cuales se realizaron modificaciones a su Acta Constitutiva mismas que deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que sus actividades comerciales están relacionadas con el objeto de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- f) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- g) La persona facultada para actos de Poder notarial que acredite al Representante y/o Apoderado Legal de **EL PARTICIPANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- h) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha del Primer Acto Presentación y Apertura de Propuestas (última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento (vigente).
- i) Identificación Oficial vigente, de la persona facultada para actos de administración por quien se obliga; únicamente podrán ser: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS:

- a) Oficio de invitación del presente procedimiento.
- b) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente hasta la firma del contrato.
- c) Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas vigente (**REPSE**);
- d) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10 BIS** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- e) Acta de nacimiento y clave única de registro de población (CURP).
- f) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- g) En su caso, Poder notarial que acredite la personalidad del representante y/o apoderado legal de quien suscribe a nombre de **EL PARTICIPANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- h) Identificación oficial vigente de **EL PARTICIPANTE**.
- i) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento (vigente)

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- j) En su caso, Identificación Oficial vigente del representante y/o apoderado legal, se considerarán los siguientes: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

4.4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el **ÚNICO SOBRE CERRADO** se deberá incluir en original la documentación siguiente:

- a) **CURRÍCULA VITARUM** de la empresa o **CURRÍCULUM VITAE** de la Persona Física.
- b) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LADF:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la **LADF**.
- c) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DERECHOS DE AUTOR:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada asume toda responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE**.
- d) **LOS PARTICIPANTES** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México.

Deberán presentar copia de “Constancia de Adeudos” con vigencia no mayor a un mes de expedición, que deberá avalar los últimos 5 años de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 11**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 último párrafo de la **LATRPCDMX** y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024** “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, **LOS PARTICIPANTES** deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, el trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), a efecto de verificar que **LOS PARTICIPANTES** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
- Derechos por el Suministro de Agua.

LOS PARTICIPANTES cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

EN CASO DE NO SER SUJETO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS, DEBERÁN PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EXPRESANDO CLARAMENTE LOS MOTIVOS Y CAUSAS DEL POR QUÉ DICHAS CONTRIBUCIONES NO LE APLICAN, ASÍ COMO SOPORTE QUE LO AVALE.

- e) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cuento con plena capacidad legal, técnica y económica para responder a los compromisos que se deriven de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- f) **CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- g) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, conozco y acepto todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado me comprometo a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** como en el contrato respectivo.
- h) **EN CASO DE TENER SU DOMICILIO FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** deberán presentar: **Manifiesto de domicilio dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal es el siguiente: (**DEBERÁ AGREGAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE**).

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

i) **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES** de conformidad al ANEXO 7 o ANEXO 7 BIS de las presentes bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

j) **CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me obligo a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, por lo que no podré utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”**, proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Me comprometo en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a los bienes.

k) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no me encuentro inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

l) **MANIFIESTO DE OBJETO SOCIAL:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, las actividades comerciales y profesionales de la empresa que represento, están relacionadas con los bienes objeto del presente procedimiento; así como, que cuento con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el Artículo 56 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LADF**, que permite obligarme y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados por **LA CONVOCANTE**.

m) **CARTA COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado estaré obligado a conservar la información relativa a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** durante un término de 5 años contados a partir de la formalización de la prestación del servicio.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO VOLOTL ANÁHUAC”

- n) **ESCRITO DE CONFORMIDAD DE NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no podré ceder los derechos y obligaciones en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberé solicitar por escrito a **LA CONVOCANTE**, tal circunstancia especificando a favor de quien se expedirá el pago y protestando que libera a **LA CONVOCANTE** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente, y en su caso, esta expedirá su consentimiento por escrito en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la **LADF**.
- o) **ESCRITO DE LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la prestación de los servicios objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizarán sin costo adicional conforme a lo establecido en el numeral **3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**, así como el **ANEXO 1**, de las bases concursales.
- p) **PERÍODO DE GARANTÍA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la prestación de los servicios objeto de dicho procedimiento estarán garantizados por mi representada, de conformidad con el numeral **3.4 PERÍODO DE GARANTÍA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS**, de las **BASES** y el **ANEXO 1**.
- q) **MANIFIESTO DE TIPO DE EMPRESA Y/O MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos proporcionados de la empresa que represento son los siguientes conforme a la siguiente tabla que se agrega al presente: (**ANEXO 4 o 4BIS**).

En caso de que **LOS PARTICIPANTES** participen de forma conjunta, deberán presentar **ANEXO 4 TIPO DE EMPRESA**, o bien en su caso, **LOS PARTICIPANTES** que participen de manera individual, deberán presentar **ANEXO 4BIS Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, debidamente requisitado con la información de la empresa que representen.

- r) Presentar la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, de la Administración Pública Federal y de fecha no mayor a un mes de expedición
- s) Presentar la **Constancia de Opinión Positiva en Materia de Seguridad Social** emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** con fecha vigente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- t) **Constancia de Opinión** Presentar la **Constancia de Situación Fiscal Positiva** emitida por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, de fecha no mayor a un mes de expedición.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- u) **ESCRITO DE IMPACTO AMBIENTAL:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a que, durante el procedimiento en comento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, al cumplimiento de las características y especificaciones establecidas en los **Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras, enmendaduras o palabras sobrepuestas a otras, **EL NO CUMPLIR CON UNO DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la LADF.

4.5 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 2**.

- a) Deberá presentar descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes objeto del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, así como en **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- b) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en las **BASES**, en su **ANEXO 1** y en la Junta de Aclaración de Bases.
- c) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la infraestructura necesaria, equipo, maquinaria, vehículos, material, herramientas, el personal suficiente, calificado, especializado y capacitado para la prestación de los servicios, conforme a los requerimientos del **ANEXO 1** de estas **BASES**.
- d) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado mi representada tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado del personal, equipo y materiales, herramienta convencional y/o especializada, que se requiera para la prestación de los servicios objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin costo adicional para **LA CONVOCANTE**.
- e) **ESCRITO DE DATOS DE CONTACTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad en la prestación y garantía de los servicios:

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- f) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la prestación del servicio deberá ser sin costo adicional en los lugares requeridos por **LA CONVOCANTE** a través de la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**.
- g) **CARTA COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, será imputable a **MI REPRESENTADA**, se compromete a reparar el daño a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** a través de la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**; así mismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.
- h) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, mi representada asume la responsabilidad de la salud y atención médica del personal contratado para la prestación del servicio, y que en caso de enfermedad o accidente requiera de servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., eximiendo de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE** a través de **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**.
- i) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio estarán garantizados por **mi representada** conforme al **ANEXO 1** de las Bases Concursales, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- j) **ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada entregará la documentación soporte de la realización de los servicios conforme al **ANEXO 1**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- k) **ESCRITO DE RELACIÓN AL PERSONAL CALIFICADO Y ACREDITADO.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que presento relación del personal describiendo actividad o función a realizar, nombre completo que estará a cargo de la prestación de los servicios. Asimismo, mi representada se compromete a notificar por escrito cualquier cambio en la relación antes descrita.
- l) **ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se deberá presentar maquinaria, equipo y/o vehículos conforme al **ANEXO 1**, para revisión de acuerdo al calendario que se establezca en el **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, en el horario y domicilio que se estipule dentro del mismo.
- m) **ESCRITO PARA LA ENTREGA DE LICENCIA DE CONDUCIR:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que deberá entregar copia de la licencia vigente de conducir de operadores conforme al **ANEXO 1**.
- n) **ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O VEHÍCULOS:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se deberá presentar documentos probatorios que acrediten la propiedad de la maquinaria y/o vehículos con la última verificación vehicular vigente que le corresponda de acuerdo a la terminación de las placas de circulación, tarjeta de circulación y Póliza de seguro de cobertura amplia con asistencia vial y robo parcial de autopartes vigente de cada vehículo (actualizar la póliza si durante la vigencia del contrato vence esta) para la prestación de los servicios, así como las características requeridas en el **ANEXO 1**.
- o) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IMPACTO AMBIENTAL:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, se compromete a que, durante el procedimiento en comento, así como el proceso de formalización y vigencia del contrato, al cumplimiento de las características y especificaciones establecidas en los **Lineamientos Generales para la Adquisición y Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.
- p) **CARTA DE RESPONSABILIDAD AL CONDUCIR:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el personal que opere los vehículos como parte del servicio, respetará el Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México, y durante la realización de lo servicios, los vehículos mantendrán adecuadamente encendidos sus señalamientos preventivos.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- q) **CARTA COMPROMISO DE NO REALIZAR TRABAJOS AJENOS AL SERVICIO CONTRATADO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal a mi cargo, realice trabajos ajenos a particulares durante el servicio, así mismo me comprometo a que los prestadores del servicio, no recibirán ni solicitarán dádivas y/o gratificaciones.

4.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse considerando las especificaciones de su Propuesta Técnica, conforme al formato **ANEXO 3** de estas bases.

- a) Partida.
b) Descripción de los servicios.
c) Cantidad.
d) Unidad de Medida.
e) Precio Unitario.
f) Importe (dos decimales).
g) Subtotal (dos decimales).
h) Impuesto al Valor Agregado (dos decimales).
i) Total (dos decimales).
j) Importe Total con letra.
k) Vigencia de la Precios.
l) Condiciones de pago.
m) Condiciones y lugar de realización de los servicios.
n) Garantía de los servicios.
o) La indicación de que los precios unitarios serán referenciales, fijos y firmes en moneda nacional durante la vigencia del contrato que ampara los bienes, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.
p) **ORIGINAL Y COPIA** de la Garantía de sostenimiento de la propuesta, misma que podrá ser cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza otorgada por una institución facultada para ello, cualquiera de ellos a favor de la SAFCDMX, conforme al punto **14.1** y **ANEXO 8**, ambos de estas bases.
q) Grado de Integración Nacional del servicio, desarrollando la fórmula.

Los precios ofertados en la Propuesta Económica no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será estricta responsabilidad de **EL PARTICIPANTE**. En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario (sin considerar descuentos e Impuesto al Valor Agregado) para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores **LA SECRETARÍA** efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas. En caso de que alguna propuesta contenga errores en más de diez conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificado.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

La participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Locales y Nacionales, se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8 de la **LADF**; así como los artículos cuarto y sexto de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales podrán participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** que establece la **LADF**, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes **BASES** de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas **PARTICIPANTES** en el cual se establecerá lo siguiente:

- Un representante común que adquiera las Bases Concursales.
- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- La manera en que responderán conjunta e individualmente en caso de incumplimiento del contrato que se les adjudique.

LOS PARTICIPANTES deberán presentar un escrito firmado por su representante legal, a través del cual expresarán bajo protesta de decir verdad que los datos asentados del **PARTICIPANTE** y de la información que se exhibe coinciden en su totalidad, tienen relación entre sí, la actividad que desarrollan es verídica, información que se soporta con la documentación que para el efecto se adjunta. (**ANEXO 4 O ANEXO 4 BIS FORMATO TIPO DE EMPRESA**).

La omisión en la presentación del convenio precitado, será motivo de descalificación.

6. MODIFICACIONES:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto máximo establecido de los servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de Aclaración de Bases**, **LOS PARTICIPANTES** al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto del servicio requerido.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- b) **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, LA CONVOCANTE otorgará a LOS PARTICIPANTES un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para el servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por LA CONVOCANTE.

En este caso LA CONVOCANTE deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- c) **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo** hasta antes de su emisión, LA CONVOCANTE deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos PARTICIPANTES que hubieren cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- ii. **Una vez formalizado el contrato** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto total establecido del servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar EL PARTICIPANTE el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del REGLAMENTO DE LA LADF.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios del servicio, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a EL PARTICIPANTE, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

7. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los actos de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto designe LA CONVOCANTE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del REGLAMENTO DE LA LADF, para la entrega de propuestas, podrá realizarla cualquier persona, quien solamente deberá exhibir su Identificación Oficial vigente.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

En el análisis del dictamen **LA CONVOCANTE**, tiene la obligación sin excepción alguna de cumplirlas en igualdad de circunstancias a **LOS PARTICIPANTES**. Haciéndoles saber que, en las evaluaciones de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, con fundamento en lo previsto en el artículo 33 fracción XVI de la **LADF**. Es decir, se evaluará en su totalidad la propuesta, para determinar **SI CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos de las presentes **BASES**, lo cual deberá hacerse constar en el dictamen correspondiente.

Para el desarrollo del **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, deberá comparecer quien cuente con facultades para actuar a nombre de la persona física o moral, cuyas atribuciones no hayan sido revocadas, limitadas ni modificadas.

Con fundamento a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** está obligada a revisar antes de la celebración del **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** del procedimiento de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, del **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión del Fallo** y la celebración de los contratos, que ninguno de **LOS PARTICIPANTES**, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerse constar en el acta correspondiente que se realizó la revisión señalada.

Todos los actos que forman parte de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se efectuarán de manera puntual el día y hora que para tal efecto se señale; y se elaborarán las actas circunstanciadas de cada uno de los eventos, mismas que serán firmadas y rubricadas por todos **LOS PARTICIPANTES**, a quienes se les entregará copia simple de las mismas. La documentación quedará en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el Segundo Acto Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo, lo anterior atendiendo lo previsto por el artículo 43 último párrafo de la **LADF**.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:

La Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo el **10 de abril de 2025**, a las **12:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en los artículos 43 cuarto y quinto párrafo de la **LADF**, y 41 fracción I de su **REGLAMENTO DE LA LADF**, **LA CONVOCANTE** dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

De acuerdo con el numeral 5.9.1 fracción II de **LA CIRCULAR UNO 2024**, el **ÁREA REQUIRENTE** deberá elaborar y suscribir el Dictamen Técnico, siendo también las responsables de brindar respuesta a las preguntas que surjan en el procedimiento a la proposición presentada.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

Para hacer más eficiente el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, **LA CONVOCANTE** recomienda a **LOS PARTICIPANTES**:

Enviar sus cuestionamientos o dudas al correo electrónico **abastecimientosjud@gmail.com**; las que se podrán recibir en archivo electrónico de imágenes digitalizadas por escáner; cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración o bien, presentarlas a través de medio magnético CD o USB, (Disco Compacto o Universal Serial Bus) y/o por escrito conforme al **ANEXO 6 (FORMATO PARA JUNTA DE ACLARACIONES)** el mismo día de la Junta de Aclaración de Bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Todas las aclaraciones y/o precisiones que se deriven de dicha junta serán parte integral del acta correspondiente quedando en custodia de **LA CONVOCANTE** y formara parte del expediente.

LOS PARTICIPANTES que no asistan al presente acto, se encontrarán obligados a la aceptación de los acuerdos que se tomen en la misma, los que en su oportunidad podrán acudir dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su celebración, por una copia simple del acta que les corresponda, cito en la sede de **LA CONVOCANTE**, ubicada en Avenida Río Churubusco número 1155, Edificio “C”, en la Colonia Carlos Zapata Vela, en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México, C.P. 08040.

7.2 PRIMER ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

El **Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el **11 de abril de 2025**, en punto de las **12:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

En este acto de apertura del **ÚNICO SOBRE CERRADO**, al **PARTICIPANTE** o **PARTICIPANTES** que se presenten después de la hora señalada en las bases, se les permitirá el acceso, sin embargo, no se recibirán sus propuestas y será motivo de descalificación. Lo anterior con fundamento en el inciso “e” del numeral “8) **DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES**” de estas bases.

Con fundamento en el artículo 56 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II de su **REGLAMENTO DE LA LADF** este acto se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El acto iniciará con la recepción del **ÚNICO SOBRE CERRADO de forma inviolable** de cada uno de **LOS PARTICIPANTES**.
- b) Posteriormente y conforme a la lista de asistencia, se llevará a cabo la apertura del **ÚNICO SOBRE CERRADO** de cada uno de **LOS PARTICIPANTES**, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica y se dará lectura a los precios de las propuestas económicas.
- c) Se verificará que las propuestas técnicas y económicas cumplan con los requisitos solicitados en los puntos **4.5** y **4.6** de las bases y de acuerdo a los **ANEXOS 2 y 3**, así como lo señalado en la Junta de Aclaración de Bases.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- d) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito para el sostenimiento de la misma, por el 5% del monto máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al total de la partida ofertada, a favor de la **SAFCDMX**.
- e) En este acto **LA CONVOCANTE** podrá declarar desierta la partida, cuando no se hubiese recibido oferta por alguna de ellas.
- f) En este acto **LA CONVOCANTE** levantará un acta circunstanciada, en la que señalará las propuestas que fueron aceptadas y desechadas.
- g) La documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, serán rubricadas por los servidores públicos y **EL PARTICIPANTE** o **LOS PARTICIPANTES** que se encuentren en el acto y quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

EL PARTICIPANTE que haya sido descalificado en este evento, podrá asistir a los actos subsecuentes únicamente como observadores.

7.3 DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 43 y 49 de la **LADF** y 41 fracción III del **REGLAMENTO DE LA LADF**, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, **LA CONVOCANTE** procederá a realizar la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y propuesta económica de cada uno de **LOS PARTICIPANTES** y elaborará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, en él se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas. El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

7.3.1 ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

LA CONVOCANTE procederá al estudio cualitativo de toda la Documentación Legal y Administrativa, verificará la vigencia y validez de todos y cada uno de los documentos presentados, conforme a lo previsto en el artículo 43 fracción, I de la **LADF**.

7.3.2 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

LA CONVOCANTE efectuará el análisis comparativo y detallado de las Propuestas Económicas, se desearán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, así mismo verificará la autenticidad de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

En el caso de errores aritméticos, estos serán analizados de la siguiente manera:

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- 1) El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
- 2) El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **LA CONVOCANTE**, al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
- 3) El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **EL PARTICIPANTE** lo anterior y revisado con **LA CONVOCANTE** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

7.3.3 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024**, el **ÁREA REQUIRENTE** realizará el análisis de las Propuestas Técnicas, se desearán las que no cumplan con la información, características, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las presentes **BASES** y en el **ANEXO 1**.

Con fundamento en el artículo **33 fracción XVI de LA LADF**, en la evaluación de las Propuestas, en ningún caso se utilizará mecanismo de puntos o porcentajes, el criterio que se aplicará para evaluar las Propuestas será el sistema binario si cumple/no cumple, **el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, será motivo suficiente de descalificación.**

7.4 SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO

El **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo** se realizará el día **15 de abril de 2025 a las 12:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

En este acto, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **REGLAMENTO** de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** comunicará el Resultado del Dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no fueron aceptadas, indicándose en su caso, los nombres de **LOS PARTICIPANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos Legales y Administrativos, Técnicos y Económicos, así como el nombre de **LOS PARTICIPANTES** que ofertaron el precio más bajo de **EL SERVICIO** objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, dando a conocer el importe respectivo.

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de la **LADF** y el numeral 5.6 de la **CIRCULAR UNO 2024**, una vez dado a conocer el Resultado del Dictamen, se les comunicará a **LOS PARTICIPANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, así como los técnicos y económicos, que en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por **EL SERVICIO** objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** en beneficio de **LA CONVOCANTE** y con

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

la finalidad de resultar adjudicados, respecto de las propuestas que originalmente hayan resultado más benéficas para **LA CONVOCANTE**, lo cual podrán efectuar, **SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL** de la persona física o moral, que cuente con facultades lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con original y/o copia certificada del poder notarial.

LOS PARTICIPANTES que hayan pasado a esta etapa del procedimiento, estarán en posibilidades de proponer precios descendentes, en dos rondas, mediante el formato establecido en el **ANEXO 5 (FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS)** de estas **BASES**, lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para **EL SERVICIO** objeto del procedimiento, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de **EL SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **LOS PARTICIPANTES** estarán en posibilidad de ofrecer como mínimo en dos rondas, precios más bajos a aquel que haya resultado más bajo durante la Revisión Cualitativa, mediante el formato **ANEXO 5** de las presentes **BASES**, mismo que será proporcionado por **LA CONVOCANTE**, durante el desarrollo del acto.
2. Se entregará de manera simultánea el formato **ANEXO 5** a **LOS PARTICIPANTES** a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
3. **LA CONVOCANTE** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
4. **LOS PARTICIPANTES** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
5. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo al **PARTICIPANTE** que haya ofertado el precio más bajo de la prestación de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
6. El formato de la propuesta del precio más bajo será rubricado por todos los servidores públicos y **LOS PARTICIPANTES**, que intervinieron en este procedimiento.

Una vez determinado **EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES**, que hayan ofertado los precios más bajos por la partida requerida y como consecuencia sean adjudicados, se levantará el acta correspondiente, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hubieren asistido.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

7.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si en los resultados de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, **LA CONVOCANTE** aplicará los siguientes criterios para el desempate, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II, párrafo cuarto, inciso a) y b) de la **LADF**:

- Se adjudicará al **PARTICIPANTE** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su Propuesta Técnica.
- Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, además de encontrarse inscritos en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

7.5 DIFERIMIENTO DE FALLO:

De conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **LADF**, el **SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **LA CONVOCANTE** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

8. DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES:

Con fundamento a lo establecido en los artículos 33, 36, 39, 39 Bis, de la **LADF**; 83 de la **LATRP/ERCDMX**, así como los demás aplicables del **REGLAMENTO DE LA LADF**; el numeral 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**. Los motivos para descalificar las propuestas serán:

- a. Cuando **EL PARTICIPANTE omite** incluir en el **ÚNICO SOBRE CERRADO** alguno de los requisitos señalados en las presentes **BASES** y/o derivado de la Junta de Aclaración de Bases, según lo establecido en el artículo 36 de la **LADF**.
- b. Cuando **LA CONVOCANTE** acredite fehacientemente que alguna de las personas físicas o morales **PARTICIPANTES**, se encuentran en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la **LADF** y, por ende, se encuentren sancionados por la Contraloría General, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Anticorrupción o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, revisión que se hará constar en las actas correspondientes.
- c. Se compruebe que acordó con otros **PARTICIPANTES** elevar los precios del servicio objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el dígito 33 fracción XX de la **LADF**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- d. No entrega en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE** que contenga el original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- e. En caso de que **EL PARTICIPANTE** se presente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, pasada la hora indicada para su inicio en el numeral 7.2, párrafo I, o en su caso, una vez iniciado, no se recibirá su propuesta y será descalificado en el acto.
- f. Cuando una persona física o moral no haya sido invitado a esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, y que el oficio de invitación le hubiere sido transferido por otro PARTICIPANTE quien originalmente si fue invitado.
- g. Que la propuesta sea ilegible en todas o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- h. Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **LA CONVOCANTE**.
- i. Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **LA CONVOCANTE**.
- j. Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas **BASES** y en la **Junta de Aclaración de Bases**, para **EL SERVICIO** ofertado que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 2** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 3**.
- k. Por omitir algunos de los datos mínimos requeridos en el **ANEXO 1, PROPUESTA ECONÓMICA**, así como los requisitos solicitados en estas **BASES** y los que se deriven del acto de Junta de Aclaración de Bases.
- l. Cuando la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto **15.1** de estas **BASES**. Asimismo, cuando **EL PARTICIPANTE** presente una garantía de sostenimiento de la propuesta, constituida a favor de diversa dependencia.
- m. Cuando **LA CONVOCANTE** verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o no sea expedida por institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de **LA CIRCULAR UNO 2024**.
- n. Cuando el **PARTICIPANTE** no cumpla con alguno de los requisitos así establecidos y manifestados en estas **BASES** concursales.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

9. INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA:

Se declarará desierta si:

- a. Ningún **PARTICIPANTE** entregue en “**UNICO SOBRE CERRADO**” para participar en el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas aun habiéndose registrado.
- b. Durante el Primer Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas no se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases por la partida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.
- c. Al analizar cuantitativa y/o cualitativamente la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumple con el total de los requisitos solicitados.
- d. Al analizar cuantitativa y/o cualitativamente las propuestas técnicas o económicas ningún participante cumple con los requisitos establecidos en estas bases.
- e. Si los precios cotizados no fueren aceptables, convenientes o idóneos para **LA CONVOCANTE**, previa investigación de mercado que para el caso se realice y excedan la suficiencia presupuestal autorizada.
- f. Cuando **EL PARTICIPANTE** no haya recibido oficio de invitación y que este le hubiera sido transferido por otro **PARTICIPANTE**.

Con fundamento en el artículo 51 último párrafo de la **LADF**, en caso de declararse desierta alguna de las partidas, **LA CONVOCANTE** procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción IV de la **LADF**.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF** y del **REGLAMENTO DE LA LADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la **LADF** y 42 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá suspender el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la LADF y 48 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **LOS PARTICIPANTES** que no hubiesen sido descalificados en todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **LADF**, la adjudicación se realizará por la totalidad de la partida a las que **LOS PARTICIPANTES** coticen y que para ello hayan cumplido con la totalidad de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica y, en consecuencia, en el Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo hayan ofertado el mejor precio más benéfico para **LA CONVOCANTE**.

12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

12.1 SUSCRIPCIÓN:

Los derechos y obligaciones que deriven de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES** adjudicados y **LA CONVOCANTE**.

12.2 VIGENCIA:

El contrato que se le adjudique al **PARTICIPANTE** ganador de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, será de 16 de abril y hasta el 15 de noviembre de 2025.

12.3 REGULACIÓN:

El ó los contratos que se derive objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** quedará sujeto a las disposiciones establecidas en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, a las del Código Fiscal de la Ciudad de México y al monto de los recursos presupuestales autorizados por la Dirección de Finanzas, en cada partida específica del gasto.

12.4 FORMALIZACIÓN:

La firma del o de los contratos, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes al **Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **LA CONVOCANTE**. Lo anterior de conformidad al artículo 59 de la **LADF**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

Si por causas imputables a **LA CONVOCANTE, EL PARTICIPANTE ó PARTICIPANTES** adjudicados no firman el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

12.5 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN:

EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES que resulten adjudicados, deberán presentar previo a la firma del contrato administrativo, la documentación requerida por **LA CONVOCANTE** de estas bases, en original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

El contrato se podrá suspender temporal o anticipadamente, cuando ocurran razones de interés público o general, por caso fortuito o de fuerza mayor y sea justificada.

12.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Por razones fundadas, podrá modificarse el contrato, siempre y cuando esté vigente a la fecha de su formalización administrativa, hasta por el 25% de las cantidades o conceptos de los bienes, en las condiciones inicialmente contratadas entre las partes, de conformidad con el art. 65 de la **LADF**.

12.7 PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO:

- a. Declaraciones de las partes que cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.
- b. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. La indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional hasta la terminación del contrato.
- d. Penas Convencionales de conformidad al numeral 15.1 Penas Convencionales de las presentes Bases.

12.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**, de conformidad con el artículo 42 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada al proveedor. El procedimiento de rescisión, iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales pactadas. Toda prórroga para la realización de los servicios, será previamente autorizada y notificada por escrito a los interesados y no podrá exceder de 20 días hábiles.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

12.9 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para rescindir administrativamente el contrato **LA CONVOCANTE** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la **LADF** y 64 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

12.10 CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los siguientes casos:

- a. Cuando **EL PROVEEDOR** por causas imputables a él, no firme el contrato derivado de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de fallo, de acuerdo al punto **12.4** de estas bases y conforme al artículo 59 párrafo tercero de la **LADF**.
- b. Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la fianza de cumplimiento del contrato, conforme al punto **14.2** de estas bases.
- c. Cuando **EL PROVEEDOR** modifique las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** de los bienes, objeto del contrato y/o no se cumpla con la calidad y condiciones solicitadas por **LA CONVOCANTE**.

En caso de cancelación del contrato en el supuesto del inciso a), éste podrá adjudicarse al **PARTICIPANTE** que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al 10% con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la **LADF**.

12.11 CESIÓN DE DERECHOS:

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar previamente y por escrito a **LA CONVOCANTE** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **LA CONVOCANTE** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS

13.1 FIRMEZA DE PRECIOS:

EL PARTICIPANTE deberá expresar que en el caso de ser adjudicado una vez terminada la etapa de mejora de precios de este procedimiento sus precios deberán ser fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta la terminación del contrato que se derive de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, situación que quedará contemplada en el contrato respectivo.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

13.2 ANTICIPOS:

Para este proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, no se otorgará anticipo alguno.

13.3 PAGO DE FACTURACIÓN:

LA CONVOCANTE establece que no se otorgará ningún anticipo y que los precios unitarios serán fijos, no estando sujetos a variación o fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del contrato, que para tal efecto se celebre.

El pago que se genere con motivo de la contratación del servicio objeto del presente procedimiento, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**, validará la o las facturas correspondientes y la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** las remitirán para su pago de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo de la **LATRPCDMX**.

La(s) factura(s) para pago se presentarán en la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**; la cual deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, teniendo en principio la información relativa a la Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **EL PARTICIPANTE**; mismas que deberán ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, número de partida, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, clave de método de pago, nombre del banco, número de cuenta bancaria, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **LA CONVOCANTE** donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes; así como la validación de la(s) factura(s) por parte de **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**.

A fin de que **LA SOBSE**, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **EL PARTICIPANTE**, deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso si ya está dado de alta actualizar sus datos, ante la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155, Edificio “C”, Colonia Carlos

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, código postal 08040 en la Ciudad de México; siendo este, requisito indispensable para dar trámite al pago de la o las facturas correspondientes.

EL PARTICIPANTE deberá emitir su comprobante fiscal por internet (CFDI), en original y dos copias, además de entregar impreso el formato XML respectivo, a **LA SOBSE**, por lo que, dichos comprobantes fiscales y/o facturas deberán especificar los datos fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

Razón Social:	Gobierno de la Ciudad de México
R.F.C.	GDF-971205-4NA
Domicilio Fiscal:	Avenida Fray Servando Teresa de Mier #77, colonia Centro (Área 1), con Código Postal 06000 de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo anterior, cualquier pago de servicios está condicionado a que, **EL PARTICIPANTE** presente en tiempo y forma los comprobantes fiscales antes referidos en la forma y formato exigidos, así como que, haya previamente dado cumplimiento cabal a lo señalado en las presentes Bases y anexos correspondientes; sin menoscabo del pago que **EL PARTICIPANTE** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales; reputándose el hecho de que la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD** será quien llevará a cabo la verificación y/o validación de las facturas y soportes a que haya lugar, por lo que, en caso de retraso por el rechazo de la documentación antes detallada por parte del área competente, no será responsabilidad para **LA SOBSE**, el tiempo que **EL PARTICIPANTE** tarde en regularizarla, contemplando que, será el mismo lapso que se desfazará en su trámite de pago.

En caso de que **EL PARTICIPANTE** reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **LA CONVOCANTE** el monto total del pago en exceso, más los intereses correspondientes en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se realice la devolución a **LA CONVOCANTE**, asimismo, **EL PARTICIPANTE** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la **LADF** y el artículo 3 de la **Ley de Ingresos de la Ciudad de México** para el Ejercicio Fiscal 2025.

13.4 IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del **SERVICIO** objeto del contrato será cubierto por **EL PROVEEDOR**.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de la **LADF**, al **PROVEEDOR** le corresponde el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que graven, salvo pacto en

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

contrario que se estipule en el contrato; de igual forma, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados, ni modificaciones contrato.

LA SOBSE únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), respecto de la prestación de **SERVICIO** objeto del contrato.

14. GARANTÍAS:

14.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la **LADF**, 59 y 60 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, numeral 5.12.3 **CIRCULAR UNO 2024, LOS PARTICIPANTES** deberán garantizar la formalidad de la propuesta en términos del artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual indica que la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta se pueden presentar mediante fianza expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto, cheque caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito, por el 5% del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuyo monto se encuentra en el numeral **3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** de las presentes **BASES**.

Esta garantía se incluirá en el sobre único (Propuesta Económica), aclarando que a quienes resulten ganadores, se les retendrá hasta la entrega de la Garantía de Cumplimiento del contrato del servicio que derive de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Se les hace saber a **LOS PARTICIPANTES** que la garantía que se presente para el sostenimiento de la propuesta, no deberá presentar perforaciones, mutilaciones, grapas, enmendaduras o tachaduras y la vigencia será a partir del día del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas; misma que deberá de elaborarse de acuerdo al **ANEXO 8 (Modelo de texto de la Fianza de Sostenimiento de la Propuesta.)** que forma parte de estas **BASES**.

Esta garantía les será devuelta a **LOS PARTICIPANTES** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** previa solicitud por escrito, salvo aquél a quien se le adjudique el contrato, a quien se le devolverá a la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo. En caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado, queda entendido que esto no implicará responsabilidad alguna para **LA CONVOCANTE**.

En caso de presentar fianza, esta deberá elaborarse conforme al modelo de texto del **ANEXO 8** que forma parte de estas **BASES**.

14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES deberá(n) garantizar el cumplimiento del **contrato ó contratos** mediante una fianza que ampare un importe máximo del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar contribuciones.

Dicha fianza será expedida por una Institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto; en este caso **LA CONVOCANTE** deberá verificar su existencia en la página o enlace electrónico de la Comisión

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

Nacional de Seguros y Fianzas, se constituirán a favor de **LA CONVOCANTE**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los dígitos 73 fracción III, 75, 75 Bis de la **LADF**, del arábigo 59 párrafo primero del **REGLAMENTO DE LA LADF**; así como el 117 del **REGLAMENTO** de la **LATRPERCDMX**; numerales 5.12.2, 5.12.3, 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**, misma que se elaborara de acuerdo al **ANEXO 9 (Modelo de texto de Fianza de Cumplimiento del Contrato)** que forma parte de estas **BASES**.

14.3 CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada de conformidad con lo establecido en el Artículo 365 del Código Fiscal de la CDMX, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridades competentes.

La DGAF mantendrá en su poder las garantías de cumplimiento del contrato/los contratos, los cuales serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, de acuerdo al numeral 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

El escrito precitado, será dirigido a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** en la **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**.

15. PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA:

15.1 PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato/los contratos se pactarán las penas convencionales a cargo del **EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES** por el incumplimiento del contrato, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones pactados. **LA SOBSE** procederá de inmediato a aplicar las penas convencionales y adoptar las medidas procedentes conforme a la ley en la materia.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores **LOS PROVEEDORES**, se encuentran establecidas en el **ANEXO 1**, de las presentes **BASES**, en el apartado de **PENAS CONVENCIONALES**, de acuerdo a las partidas correspondientes.

La aplicación de las penas convencionales, serán independientes de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del contrato de la prestación del servicio.

El monto de las penas convencionales se descontará al **PROVEEDOR** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, se harán efectivas las penas convencionales pactadas a cargo de los mismos, en el importe que ampare la factura y se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, con fundamento en el artículo 69 de la **LADF**, relacionado con los numerales 57, 58 y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO** de la **LADF**, así como los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

15.2 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías constituidas durante el procedimiento de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se ejecutarán a favor de **LA CONVOCANTE**, según lo estipulado en el Artículo 123 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LATRPCDMX**.

El proveedor a quien se le adjudicó el contrato como resultado de este procedimiento, perderá a favor de la Secretaría la **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** que hubiere otorgado, si por causas imputables a él la operación no se formaliza dentro del plazo establecido, o si por causas imputables a éste resulta improcedente su formalización.

La garantía de sostenimiento de precios, se hará efectiva, cuando **EL PARTICIPANTE** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre, asimismo, en caso de que el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en los términos de los dígitos 59 cuarto párrafo de la **LADF** y 60 de su **REGLAMENTO DE LA LADF**.

En el momento en que el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, se tramitará de inmediato la ejecución de la **garantía de cumplimiento**, en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.13.7 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

15.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO:

En términos del artículo 42 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR**, misma que será notificada en forma personal, siendo aplicable para tal fin el procedimiento previsto en el artículo 64 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.

16. INCONFORMIDADES:

De conformidad con el artículo 33 fracción XXVII de la **LADF**, **EL PARTICIPANTE o LOS PARTICIPANTES** que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** o de los servidores públicos que lo ejecutan, que contravengan las disposiciones que rigen la **LADF**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas en **LA SECRETARÍA**, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la **LADF**.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

17. CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LADF**, de la ejecución de este procedimiento de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Se hace constar que el **ANEXO 1** de las presentes Bases Concursales fue elaborado y validado por la **COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS** adscrita a la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDADSU** como **ÁREA REQUIRENTE**, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad el contenido y alcances del mismo.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”**.

Ciudad de México, a 07 de abril de 2025

ELABORÓ

Antonio Jesús Rivera Hernández
Jefe de Unidad Departamental de
Abastecimiento

REVISÓ

Lic. Tomasa Bello Sánchez
Subdirectora de Compras y Control de
Materiales

AUTORIZÓ

C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

RELATIVA A LA:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”.

Periodo: del 16 de abril al 15 de noviembre de 2025

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

I. Objetivo.

Recuperación de la imagen urbana, mediante la aplicación, limpieza y mantenimiento de murales de las vialidades primarias y espacios públicos de la Ciudad México.

II. Horario de las actividades.

Lunes a domingo, incluyendo días festivos.

III. Alcances del Servicio.

a. Diseño y preparación de bosquejos

El prestador de servicios contara con personal capacitado para la elaboración de diseños, de acuerdo a los temas solicitados por la dependencia, los cuales deberán ser aprobados por el personal designado por el área requirente

b. Preparación de la superficie:

Limpieza de la superficie, mediante el uso de espátulas, retirando material que sobresalga o despegado, así como propaganda pegada.

c. Aplicación de pintura de acuerdo al diseño aprobado:

La pintura podrá aplicarse por medio manual, con el uso de rodillos y brochas, o con medios mecánicos, como el uso de compresoras.

El prestador de servicios requiere contar con al menos 10 trabajadores con experiencia mínima de 3 años en la ejecución de murales, con las técnicas de hiperrealismo, realismo y/o ilustración a través del uso de aerosol y/o pintura vinílica.

Deberá entregar los portafolios de trabajo y carta compromiso de trabajador que cumplirá la vigencia de la prestación de los servicios

Si se requieren imágenes alusivas a los Programas de Gobierno, las proporcionara la dependencia, donde se señalan, tamaños, figuras, letras, y colores.

d. Seguridad:

En caso de ser necesario, el Prestador de Servicio colocara Trafitambos color naranja, para señalar y asegurar el área de trabajo, así mismo para impedir que se accidentes los ciudadanos que caminen por el lugar de los trabajos.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

IV. Especificaciones Técnicas.

a. Pintura. –

Pintura en aerosol, acrílico acabado mate, con alto poder cubriente. Estabilidad Máxima sobre la superficie aplicada, alto control y una textura agradable al tacto cuando la pintura ha secado.

Pintura satinada base agua para exteriores, tipo vinil acrílica.

b. Frentes de trabajo. –

La Dependencia indicara los frentes de trabajo, así como las áreas que se deberán atender.

c. Vehículos de apoyo. –

Deberá contar con los vehículos propiedad del prestador de servicios, de apoyo que se requieran para el traslado del personal, material y equipo, como son:

1. 1 (Una) camioneta tipo redilas.
2. 1 (Un) camión tipo volteo y/o 1 (una) camioneta con caja seca.

Éstos deben estar vigentes para su debida circulación en los días requeridos para el servicio.

d. Limpieza General. –

Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la limpieza, así como su puesta a disposición en la Estación de Transferencia asignada por la Dependencia.

V. Generalidades.

- a. La Secretaria de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad**, así como la Dirección De Construcción Para Servicios Urbanos y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.
- b. El Prestador de servicios** deberá respetar el Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México.
- c. Durante el tiempo de trabajo**, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.
- d. El personal que opere maquinaria o equipo** deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, googles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

- e. Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del Prestador de Servicio realice trabajos a particulares durante el servicio dicha prohibición se extiende a aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.
- f. La empresa debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades.

VI. Reporte de actividades.

- a. Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en un reporte fotográfico

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
1. Buena Conducta y modales.	El prestador de servicios no presenta buena conducta y modales.	Se aplicará una sanción de 20 UMA.
2. Consumo de drogas ó bebidas alcohólicas.	El personal el prestador de servicios se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante el servicio.	Se aplicará una sanción de 30 UMA.
3. Herramientas y utensilios necesarios	El prestador de servicios no presenta la herramienta y utensilios necesarios.	Se aplicará una sanción de 10 UMA.
4. Equipo de señalamiento	El prestador del servicio no cumple con el equipo de señalamiento.	Se aplicará una sanción de 10 UMA.
5. No cumple con el Programa de Atención.	El prestador del servicio no cumple con el programa de atención PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL.	Se aplicará una sanción de 10 UMA.
6. Reglamento de tránsito.	El operador del vehículo del prestador de servicios no respeta el Reglamento de Tránsito vigente para la Ciudad de México.	Se aplicará una sanción de 15 UMA.
7. Presentación de la factura.	El prestador del servicio no presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una sanción de 15 UMA.

RELATIVA A LA:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 2

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

EJEMPLO

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**nombre y número del procedimiento**), presento para su consideración la Propuesta Técnica de mi representada:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1			

Vigencia:
Garantía de los de Servicios
Condiciones y Lugar de los Servicios
Grado de Integración Nacional

NOMBRE, CARGO Y FIRMA




RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
EJEMPLO

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**nombre y número del procedimiento**), presento para su consideración la Propuesta Económica de mi representada:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	\$
	\$
	\$
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

IMPORTE TOTAL CON LETRA

Vigencia de la Propuesta:
Condiciones de pago:
Condiciones y lugar de la realización del servicio:
Garantía del servicio:
Los precios serán fijos y firmes hasta el 15 de noviembre de 2025, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 4

FORMATO TIPO DE EMPRESA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre y cargo**), con relación a la (**número y descripción del procedimiento**), bajo protesta de decir verdad que mi representada (denominación o razón social completa de **EL PARTICIPANTE**), proporcionó la información general de la misma, conforme a los datos descritos en su documentación presentada:

EMPRESA 1 (REPRESENTANTE COMÚN)

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)

Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

Domicilio:

Nacionalidad de la empresa:

Número de empleados:

Actividad desarrollada.

EMPRESA 2

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)

Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

Domicilio:

Nacionalidad de la empresa:

Número de empleados:

Actividad desarrollada.

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 4 “BIS”

FORMATO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre y cargo**), con relación a la (**número y descripción del procedimiento**) bajo protesta de decir verdad que mi representada (denominación o razón social completa de **EL PARTICIPANTE**), proporcionó la información general de la misma, conforme a los datos descritos en su documentación presentada.

NOMBRE DE LA EMPRESA:				
DOMICILIO FISCAL				
RFC:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
NO. DE REGISTRO PATRONAL (NSS):				
NO. DE TRABAJADORES:				
TIPO DE EMPRESA				
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	MACRO

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 5

FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe: _____, en mi carácter de: _____, de EL

PARTICIPANTE de nombre: _____, correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/006/2025**, relativa a la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”** lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de mi Escritura Pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

Razón Social y/o Nombre de la Persona Física:			
DATOS DEL NOTARIO			
Nombre del notario:			
No. de notario:	Lugar del notario:	No. de la escritura:	
Nombre del representante legal:			
FIRMA DE CONFORMIDAD			

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MAS BAJO	RONDA DE SUBASTA: _____	
			NUEVO PRECIO UNITARIO	FIRMA DE CONFORMIDAD
ÚNICA

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 6

FORMATO PARA JUNTA DE ACLARACIONES

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
 Directora General de Administración y Finanzas
 en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
 Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/S/006/2025**, relativa a la contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”** solicito la(s) siguiente(s) aclaración a las **BASES**.

Pregunta no.	Numeral de las bases, inciso o No. de anexo en el cual se solicita la aclaración	Pregunta
1		
2		
3		

NOMBRE: _____

CARGO: _____

PARTICIPANTE: _____



RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 7
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), a la fecha de suscripción del presente documento, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, a mi leal saber y entender, no tienen ni van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este anexo de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes en la Ciudad de México. De tal manera que **NO EXISTE** ningún conflicto de intereses que contravenga los valores y principios que rigen el servicio público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTÍZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. TOMASA BELLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

C. ANTONIO JESÚS RIVERA HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS

POR EL ÁREA REQUERENTE

ARQ. ADRIAN HERNÁNDEZ MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

PROTESTO LO NECESARIO.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 7 BIS

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONAS FÍSICAS

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo o personalidad jurídica, en su caso**) (**nombre de la persona física**) correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**) manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha que se suscribe el presente documento, no tengo, ni tendré durante la vigencia de la prestación de este servicio y posterior a un año de su conclusión, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este anexo, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente; de tal manera que no existe ningún conflicto de intereses que contravengan los valores y principios que rigen el servicio público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTÍZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. TOMASA BELLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTROL DE
MATERIALES

C. ANTONIO JESÚS RIVERA HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS

POR EL ÁREA REQUERENTE

ARQ. ADRIAN HERNÁNDEZ MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS
PÚBLICOS

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 8

MODELO DE TEXTO DE LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el impuesto al valor agregado) m.n.**, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(razón social de la empresa)** con domicilio en **(domicilio de la empresa)**, el sostenimiento de la proposición presentada para participar en: la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. (número y nombre del procedimiento)** convocada por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, esta garantía estará vigente hasta que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la **LADF**, su **REGLAMENTO** y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (fin de texto).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 9

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- A) FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA **XXXXXXXXXXXXX** DE 2025.
- B) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C) PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A DE C.V.**
CON RFC XXXXXXXXXXXXXXXXX
- D) **CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SOBSE/IRN/S/XXXXX/2025 DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXX**
PARA LA ADQUISICIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX.
CON UN IMPORTE DE: \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) SIN IVA
CON UNA VIGENCIA DEL XXXXXXXXXX DE 2025.
- E) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- F) QUE EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR EL **15 %** DEL MONTO DEL CONTRATO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.)** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- G) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- H) QUE, EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON LA MISMA.
- I) QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**LA SOBSE**”.
- J) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

K) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA.

L) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “LA SOBSE” OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Handwritten mark resembling a stylized '7' or a similar symbol.

Handwritten signature or initials in blue ink.

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 10

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONA MORAL)

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
FOLIO DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, FECHA DE EXPEDICIÓN Y VEGENCIA		
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO)		
COLONIA:		ALCALDÍA MUNICIPIO: 0
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO:		FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		
FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		
NOMBRE DEL NOTARIO:		
NÚMERO DE NOTARÍA:		
LUGAR:		
OBJETO SOCIAL:		
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO		FOLIO MERCANTIL:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/S/006/2025

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA	
FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR:	
OBJETO DE LA REFORMA:	
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	
FOLIO MERCANTIL:	

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA EL PODER OTORGADO EN SU FAVOR:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:	
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	
FOLIO MERCANTIL:	

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

DC

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 10 BIS

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONA FÍSICA)

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada.

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CURP:	
FOLIO DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, FECHA DE EXPEDICIÓN Y VEGENCIA			
DOMICILIO FISCAL			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO)		COLONIA:	
ALCALDÍA O MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONOS:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			

EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE RECUADRO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:	

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RELATIVA A LA:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE MURALES EN LA RED VÍAL PRIMARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRIORITARIO YOLOTL ANÁHUAC”

ANEXO 11

FORMATO DE CONTRIBUCIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At'n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a nuestro cargo de los últimos cinco ejercicios, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
Impuesto Predial.		
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.		
Impuesto Sobre Nóminas.		
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.		
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.		
Derechos por el Suministro de Agua.		
Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:		
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

